



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

Modificación de la Ley 26093. Ampliación de porcentajes mínimos de corte Bioetanol y Biodiesel. Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles.

Artículo 1º: Modifícase el artículo 7 de la Ley 26.093 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7. — Establézcase que todo combustible líquido caracterizado como gasoil o diesel oil —en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 23.966, Título III, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, o en el que pueda prever la legislación nacional que en el futuro lo reemplace— que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla con la especie de biocombustible denominada "biodiesel", en un porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) como mínimo de este último, medido sobre la cantidad total del producto final a partir de la sanción de la presente, incrementándose al DIECIOCHO POR CIENTO (18%) para el segundo año de vigencia de la presente ley y al VEINTUNO POR CIENTO (21%) para el tercer año de vigencia. A partir del cuarto



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

año, la autoridad de aplicación tendrá la atribución de establecer aumentos que no podrán ser inferiores a un 1% anual, hasta llegar al 27% de corte obligatorio para el año 2027.

La Autoridad de Aplicación podrá disminuir el corte de manera transitoria ante situaciones de escasez fehacientemente comprobadas.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 8 de la Ley 26.093 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 8. — Establézcase que todo combustible líquido caracterizado como nafta —en los términos del artículo 4º de la Ley N° 23.966, Título III, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, o en el que prevea la legislación nacional que en el futuro lo reemplace— que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla, con la especie de biocombustible denominada "bioetanol", en un porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) como mínimo de este último, medido sobre la cantidad total del producto final a partir de la sanción de la presente. A partir del segundo año, la autoridad de aplicación tendrá la atribución de establecer nuevas modificaciones del citado porcentaje, en función de las necesidades medioambientales y el estado del mercado interno, de modo que se asegure el acceso a



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

los combustibles, el desarrollo del empleo y la protección de la salud de los habitantes.

La Autoridad de Aplicación podrá disminuir el corte de manera transitoria ante situaciones de escasez fehacientemente comprobadas.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos

Señor presidente,

El planeta está en una situación de emergencia medioambiental y climática sin precedentes. En un futuro, los combustibles minerales dejarán de tener la primacía entre las fuentes de energía de la humanidad porque es insostenible: contaminan el aire, deterioran la salud y nos atrasan en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, que hemos asumido ante la comunidad internacional. En contraposición, las investigaciones demuestran que el uso de bioetanol y biodiesel reducen las emisiones de gases efecto invernadero en más de un 70 % con relación al combustible convencional. Por eso, los países responsables que son asertivos sobre la solidaridad transgeneracional están implementando legislaciones que apuntan a diversificar sus cadenas de valor bioenergéticas.

Al promover el uso de los biocombustibles estamos logrando un triple impacto: económico, social y medioambiental. El país se especializa en un producto que va ganando valor agregado e insertándose en las cadenas de valor, con mayor tecnología y mayor desarrollo. Sabiendo que la mitad del país está en la pobreza, esta medida claramente generaría más y mejor empleo. Adicionalmente, existe mucha capacidad ociosa instalada en las casi 60 plantas distribuidas en todo el país, de modo que es momento de contribuir a fortalecer el mercado interno con medidas afines. La diversificación de nuestra matriz impacta además en el federalismo fiscal,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

en la generación de conocimientos y en las posibilidades de inclusión de nuestro país en el mundo.

Es una pena que este gobierno, no solo abandonó la senda de las energías renovables puras como el sol y el viento, sino que puso toda su energía en condenar el intento que se hizo en el gobierno anterior para desarrollar parques eólicos, por ejemplo. Argentina no está cumpliendo con los compromisos ambientales asumidos luego de la Acuerdo de París, firmado por 195 países en la ONU, que implican, entre otras cosas, estimular fuertemente el uso de biocombustibles. Esos compromisos fueron ratificados por la Ley 27.270 en el año 2016.

De modo que urge aumentar los porcentajes de corte y allanar una transición hacia la generación de energías renovables limpias. El proceso de incluir cada vez más a las bioenergías en la matriz energética nacional debería ser complementado con la voluntad política de medir y gravar con "la tasa de carbono", o sea, la diferencia entre el carbono que se libera y el que se captura en las diferentes industrias.

Brasil es un buen ejemplo de intensificación del uso de los biocombustibles, con 27,5 % de corte. Aunque no podemos pensar en el corto plazo en medidas tajantes como El Reino Unido, que a partir de 2030 no permitirá el uso de combustibles fósiles, o como Dinamarca que puso fin a las exploraciones de petróleo y gas, debemos prepararnos con un reemplazo progresivo. Paraguay ya ubicó el corte obligatorio de bioetanol en un 25%. También tenemos que mirar a los países que producen aceite de palma, como Indonesia, que ha fijado una meta de 30% de corte para el biodiesel. Cualquier intento de reducir la participación de los biocombustibles en la matriz energética, representaría una emboscada al



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

aparato productivo y al ecosistema, Atentaría contra el sustento de miles de familias de al menos 10 provincias productoras. Nuestra Córdoba es una de ellas.

Cada punto de corte en el bioetanol representa 90.000 m³/bioetanol/año. En nuestro país, la capacidad productiva de etanol de caña de azúcar es de 550.000 m³/año y de etanol de maíz es de 850.000 m³/año. Esto representa $1.400.000 \text{ m}^3/\text{año} / 90.000 \text{ m}^3 = 15,5 \text{ ppc}$. Para ser realistas con la capacidad actual, el proyecto estipula un inmediato corte del 15% de bioetanol en las naftas. Sin embargo, deberíamos prepararnos para que Argentina aumente el corte obligatorio progresivamente a medida que las inversiones en plantas industriales de bioetanol se materialicen. El Estado tiene la obligación de generar la sustentabilidad y seguridad jurídica para que esto suceda. El gobierno de Cristina Fernandez y Alberto Fernandez han contribuido al retroceso institucional, al empobrecimiento, a la asfixia tributaria del aparato productivo y al aislamiento del país de las cadenas de valor globales.

Hace quince años no había tanta información sobre las maneras de subsanar las huellas de carbono, o sobre el desarrollo de los subproductos derivados en la generación de energía. El espectro de posibilidades se ha multiplicado y con él las posibilidades de Argentina de volverse un proveedor confiable para el resto del mundo.

En la producción de biocombustibles podemos ver la economía circular en movimiento: un productor de granos transforma su producto primario en combustible. El subproducto se utiliza para alimento y los remanentes orgánicos de origen vegetal o animal se almacenan y producen una reacción de la que se puede obtener energía. Muchos eslabones de una



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

cadena más compleja y valiosa. El aprendizaje es cada vez más beneficioso para el país. El proceso de incluir cada vez más a las bioenergías en la matriz energética nacional debería ser complementado con la voluntad política de medir y gravar “la tasa de carbono”, o sea, la diferencia entre el carbono que se libera y el que se captura en las diferentes industrias.

El objetivo de alcanzar una economía sustentable es urgente debido a la degradación ecosistémica que los seres humanos hemos causado al planeta. Más que nunca, necesitamos políticas públicas que estimulen, como mínimo, el reemplazo gradual de los combustibles fósiles por otros tipos de energía.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el apoyo para la aprobación de esta ley.